



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, informe si se ha creado el Organismo Transectorial al que hace referencia el Artículo 73º de la Ley Territorial Nº 352 de Ambientes Naturales, y su modificatoria Ley Territorial Nº 394y que tiene el carácter de Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2º.- En caso de ser afirmativa la respuesta al Artículo anterior, si se ha reglamentado la Ley en cuestión.

ARTICULO 3º.- Informa sobre los resultados de la aplicación de la Ley Territorial Nº 237.

ARTICULO 4º.- Asimismo, informe sobre la reglamentación de la Ley Territorial Nº 342 y la determinación del Organo de Aplicación al que hace referencia el Artículo 10º de la misma y los resultados obtenidos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1990.

RESOLUCION Nº **099** /90.

WALTER RUBEN AGUIRRE
PRESIDENTE